

Modifica anexo A de las bases administrativas de la licitación pública N.° E 02/2022 en la ciudad de Santiago.

SANTIAGO, **16 JUN 2022**

DLE DEPTO III b (P) N.° 4284/39 / 935 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN EXENTA DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.° 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.° 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.° 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.° 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. El Decreto de Ley 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.° 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario, aprobado por D.S. N.° 317 de 1976.
5. La Resolución N.° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidad Tributaria Mensual a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
6. El RAA - 03008 Reglto. "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed.2018.
7. La Resolución CJE SGE AJ (R) N.° 4210/1924/2807 "E" de 23NOV2021, "Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional", en el DLE, difundido mediante OF EMGE DLE DEPTO I b (R) N.° 4210/193 de 01FEB2022.
8. El Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N.° 12 "E" del 24SEP2021, que autoriza a enajenar bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia o

con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, de la División Logística, contenida en ellas.

9. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/36/888 del 09JUN2022, que aprobó las bases administrativas, sus anexos y llamó a licitación pública N.º "E" 02/2022, para enajenación de camiones, tráileres y repuestos en la ciudad de "Santiago".
10. La llamada telefónica efectuada por personal del Departamento "Enajenaciones" de la DIVLOG (JEFAB).

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales mediante un proceso de enajenación, los bienes muebles dados de baja del Ejército, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.
2. Que, el artículo 1º de la ley de "VISTOS 3" otorga facultad al Director de Logística del Ejército, para efectuar en representación del Fisco, adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, en la Institución.
3. Que, por documento citado en "VISTOS 8", se autorizó por parte del Ministro de Defensa, la enajenación de bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos.
4. Qué, por resolución exenta de "VISTOS 9", se aprobaron las bases administrativas, sus anexos y llamó a licitación pública N.º "E" 02/2022, para enajenación de camiones, trailers y repuestos en la ciudad de "Santiago".
5. Qué, durante la exhibición de los bienes en el Regimiento Logístico del Ejército N.º 2 "Arsenales de Guerra", el personal de la DIVLOG, constató en terreno, la falta del tráiler MMU EJTO-4487 dentro de las bases administrativas de la licitación pública y la duplicidad del tráiler MMU EJTO-4709 en los lotes N.ºs 42 y 72, informando de ello mediante canal técnico al Depto III de la DLE.

RESUELVO:

1. Modifíquese el lote N.º 72 del Anexo A de la resolución exenta de "VISTOS 9", como se detalla:

Donde dice:

72	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-2644	\$ 9.673.300
	REMOLQUE	.-.	M105	1986	EJTO-4709	

Debe decir:

72	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-2644	\$ 9.673.300
	REMOLQUE	.-.	M105	1986	EJTO-4487	

2. En todo lo no modificado por esta Resolución, sigue vigente lo dispuesto en la resolución de "VISTOS 9".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ELLWANGER ALVAR
Brigadier
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN

1. DIVLOG
2. RLE N.º 2 "Arsenales de Guerra"
3. CAF (C/I)
4. COT (C/I)
5. II DIVMOT (C/I)
6. DLE ASJUR (C/I)
7. DLE DEPTO IIIb (C/I)
8. DLE DEPTO IIIb (Archivo)

08 Ejs. 03 Hjs.